



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2022-00200-00.

Para empezar, se destaca que se encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el ente incoante, a través de su vocera judicial. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 17 de marzo hogaño.

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de rigor, el soporte remitido por el BANCO CAJA SOCIAL, que señala que no se continuará con la materialización de la figura precautoria que le concernía.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 14 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodríguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6132fcc9b56477e26ea0c1ed0057fe68ac56ebba59796263a93ac52d3c7ce343

Documento generado en 12/07/2023 06:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>